

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra abonará con la nómina de marzo la cuarta parte de la paga extra de diciembre de 2012

La recibirán 29.085 trabajadores de forma automática, sin necesidad de solicitarlo como ocurre en el Estado

Miércoles, 28 de enero de 2015

El Gobierno de Navarra abonará junto con la nómina del próximo mes de marzo una cuarta parte (el 24,04%) de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012 que no fue abonada en su momento en cumplimiento de la normativa estatal.

Así lo ha informado hoy el consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Javier Morrás, durante la sesión que ha mantenido el Ejecutivo foral esta mañana. A diferencia del Estado, el abono se realizará de forma automática, sin necesidad de que lo soliciten los empleados y supondrá un desembolso para las arcas forales de unos 14 millones de euros.

La medida, que comprende a 29.085 trabajadores, no alterará el actual sistema de anticipos de las pagas extraordinarias.

El Gobierno de Navarra presentará la propuesta el próximo viernes en la Mesa de la Función Pública y, posteriormente, se aprobará mediante acuerdo del Ejecutivo para el personal de la Administración Foral, trasladándose este criterio a las sociedades públicas para que adopten los acuerdos correspondientes.

Como se recordará, el Estado aprobó en la Ley de Presupuestos Generales para 2015 la recuperación parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y habilitó a las Comunidades Autónomas para hacer lo mismo. El abono debe acomodarse al cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Devolución automática

La cantidad a recuperar será la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, equivalente al 24,04% del importe dejado de percibir. Tienen derecho a ella los empleados que dejaron de percibirla en su totalidad o en parte y que no la hayan



Imagen de dependencias de la Administración Foral

recuperado posteriormente por otros medios, al margen de que en la actualidad continúen o no prestando servicios en la Administración Foral.

A diferencia de lo dispuesto por el Estado, el Gobierno de Navarra realizará la devolución en todos los casos de forma automática; es decir, sin necesidad de solicitar el abono.

Concretamente, el personal que continúa en activo ingresará la cuantía junto con la nómina de marzo. También en los últimos días de ese mes la recibirán los trabajadores que ya no prestan servicios en la Administración, independientemente del motivo (jubilación, excedencia, fin de contrato, etc.). En caso de fallecimiento, la devolución se les practicará a sus herederos, previa acreditación de su condición.

La Dirección General de Función Pública establecerá una unidad de referencia para solucionar posibles incidencias (no actualización de datos de cuenta corriente, etc.) que impidan la devolución de la paga.

Las cantidades que se abonen por este concepto constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2015, a los efectos, entre otros aspectos, de su tratamiento fiscal y de las cotizaciones sociales.

Como ya se ha indicado, la medida comprende a 29.085 trabajadores, de los cuales 23.990 siguen en activo al servicio de la Administración Foral, otros 3.853 ya no están en activo y 42 han fallecido. Completan la cifra 1.200 trabajadores de las sociedades públicas.